

COMPULSA ABREVIADA N°05/2015: CONDICIONES DE CONTRATACION.

CAPITULO I: GENERALIDADES

1. Objeto de la presentación: Adquisición de CASCOS Y ESCUDOS para Personal de la FPA- Expediente N° 0711-116746/2015”.

2. Tipo de procedimiento de Selección: Compulsa Abreviada

3.Presupuesto Oficial: Para la presente contratación el presupuesto estimado es de Pesos DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 205.000,00).-

4. Organismo – Entidad: Fuerza Policial Antinarcostráfico sito en calle República de Chile S/N Parque Sarmiento de la Ciudad de Córdoba.-

5. Autoridad Contratante: Jefe de la Fuerza Policial Antinarcostráfico (Según Ley N° 10.155, Decreto Reglamentario y Decreto N° 55/2015).

6. Régimen legal: El trámite del presente llamado se registrá por:

- a) El Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario n° 305/2014 y sus anexos. Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública. Las presentes Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes y toda otra documentación complementaria producida en la presente.
- b) Las Normas y Principios Generales del Derecho Administrativo y, subsidiariamente, los del Derecho Privado.
- c)La Ley N° 5350 (T.O. según ley 6658) y sus modificatorias.
- d)La Ley de Administración Financiera N° 9086.
- e)La Ley N° 9331- Compre Córdoba
- f)Ley impositiva año 2015 de la Provincia de Córdoba.

7. Domicilio: A los fines del presente llamado a todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figura en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del Art. 4° Punto 4.3 del Decreto Reglamentario N°305/2014. Si el proponente no se encuentra inscripto, deberá constituir domicilio en la Ciudad de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

8. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso-administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial) para resolver cualquier controversia emergente de la presente Contratación Directa, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro que pudiera corresponder.

9. Aclaratorias:

9.1. Lugar de Consulta: Las consultas deberán ser ingresadas en la Dirección de Administración de la FPA sito en calle República de Chile S/N Parque Sarmiento de la Ciudad

de Córdoba. Deberán realizarse mediante nota dirigida a la Dirección de Administración de la FPA.

9.2. Fecha y Horario de Consulta:

Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas hasta 2 (dos) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.

10. Comunicación:

10.1. Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias por consulta que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de las presentes condiciones con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro horas.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de las presentes condiciones de contratación y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

10.2 Aclaratorias de oficio: Asimismo, la Dirección de Administración de la FPA, se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinente.

CAPITULO II: PRESENTACION DE PROPUESTAS

11. Presentación de propuesta: Las ofertas deberán presentarse firmadas en todas sus hojas en original por persona con capacidad suficiente para obligar a contratar, en un solo sobre cerrado, sin membrete y con la leyenda “Compulsa Abreviada N°05/2015: Adquisición de Cascos y Escudos para personal de la FPA- Expte. N° 0711-116746/2015” , en la Dirección de Administración de la FPA sito en calle República de Chile S/N Parque Sarmiento de la Ciudad de Córdoba, hasta las doce horas del día 10 de junio de 2015 - Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal. (punto 19.1.2 decreto N° 305/2014).

12. Oferta económica: La cotización deberá realizarse por Renglón en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las condiciones que en el capítulo de Especificaciones Técnicas se detallan, indicando valores unitarios y totales, en moneda argentina de curso legal, haciendo constar el total general de la propuesta con letras y números (punto 19.1.4 decreto N° 305/2014). Todos los impuestos y demás gravámenes deberán incluirse en el precio total de la oferta, como así también todos los cargos en concepto de transporte, seguro y demás costos relacionados con la provisión, hasta la efectiva entrega.

13. Documentación a presentar: El Sobre oferta deberá contener: **12-1.** Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica: Se podrá adjuntar a las ofertas, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado al objeto de la contratación o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con dicha inscripción o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la oferta deberá ir acompañada de la siguiente documentación: A. Para las personas físicas: Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, cambio de domicilio si lo hubiere y constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación. B. Para las personas jurídicas: Contrato Social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Documental social de

designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación. C- Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), u otras formas contractuales de colaboración empresaria previstas por la legislación vigente, se exigirá, además de lo consignado por el apartado A y B según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación: Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Para UTE constituidas al momento de la presentación de la oferta el Instrumento de constitución. En ambos casos, además deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección e instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad societaria e ilimitada de todos los integrantes de la UTE por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes. **12-2.** Copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por su titular **12.3.** Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

14. Mantenimiento de la oferta: La sola presentación de la oferta económica implicará por parte del respectivo oferente el compromiso de mantener la misma por un plazo de treinta (30) días, a contarse desde la fecha última fijada para la presentación de las propuestas. Tal compromiso se considerará automáticamente prorrogado por igual término de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de vencimiento del primer plazo.

CAPITULO III: PROCESO DE EVALUACION Y ADJUDICACION

15. Forma de Adjudicación: Por renglón;

16.Criterio de Selección: precio.

17. Causales de rechazo de las ofertas: Serán inadmisibles y en consecuencia rechaza las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas o inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la contratación en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) No estén firmadas por el oferente.
- d) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.

18. Forma de Provisión: La firma que resulte adjudicada deberá entregar la mercadería libre de flete en el radio de la provincia de Córdoba, donde lo indique la Dirección de Administración de la FPA, dentro de un plazo de siete (7) días hábiles de la notificación de la orden de compra.

CAPITULO IV: FACTURACION

19. Forma de Facturación: La firma adjudicataria, deberá facturar por duplicado (factura y remito si correspondiese) y de acuerdo a normas legales vigentes en la materia, debiendo consignar, además de los usuales, los siguientes datos: a) número de orden de compra, b) número de resolución de adjudicación de la contratación, c) forma de pago, d) total general en números y letras.

Facturación a nombre de : Tesorería General de la Provincia de Córdoba, CUIT 34-99923057-3, aclarando entre paréntesis el nombre del organismo contratante: Fuerza Policial Antinarcostráfico.

Lugar de entrega de la factura: Dirección de Administración de la Fuerza Policial Antinarcostráfico sita en calle República de Chile S/N Parque Sarmiento de la Ciudad de Córdoba.

CAPITULO V: PAGO

20. Forma de Pago: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la fecha de conformación de la factura. En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente punto hasta su regularización

21. Certificado Fiscal para Contratar: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de Córdoba vigente.

CAPITULO VI: Especificaciones técnicas:

Renglón N° 1: Casco Antitumulto (50 unidades)

- **Cáscara:** color a elección en el momento de la compra, material ABS de alto impacto, construido en una sola pieza para ofrecer una mayor resistencia a los golpes, **según Normas Iram 3621/2001**, tipo Jet con un cubrimiento total de la cabeza (lateral y trasera). Poseerá una visera en todo su frente de 6 a 8 cm. de vuelo. En su frente deberá poseer la inscripción que se requiera en color a definir, siendo las medidas de la palabra de 180 mm. de anchopor 25 mm. de alto. Asimismo, deberá contar con 2 orificios de ventilación en los parietales, y 2 mecanismos de ventilación abierto/cerrado en su nuca. En todo su contorno deberá poseer un burlete.
- **Visor o Protector Facial:** material en policarbonato Lexan de 4mm. de espesor, y de 17 a 18 cm. de alto, transparente, rebatible, apoya mediante un burlete de goma sobre una pequeña visera, la que, en su posición baja, sella cualquier posible entrada de líquidos hacia el interior del casco. Deberá poseer tornillos ajustables en cada lateral del mismo para su regule.

- **Protección de Nuca:** flexible, en material resistente, de 200 a 220 mm. de ancho por 130 a 150 mm. de vuelo, de color negro. Su interior estará compuesto por 3 ballenas transversales de 4 cm. de ancho por el largo del cubre nuca. El mismo deberá tener en su interior un material de alta resistencia a los golpes. La tela a emplear será tipo Cordura 500 de poliéster. El protector deberá ser removible.
- **Sistema de Sujeción:** mediante un sistema de cintas de nylon con hebilla de zafe rápido (cierre y apertura) con registro de longitud y mentonera que apoya sobre la barbilla.
- **Interior:** con relleno amortiguador de poliestireno expandido de alta densidad, con gran capacidad de absorción de impactos (**Normas Iram 3621/2001**), y en sus parietales internos, deberá estar acolchado para proteger al usuario de los golpes.
- **Sujeción interior a la cabeza:** mediante cintas de nylon sintético con ajuste al perímetro y altura del cráneo, arnés regulable, que permita el ajuste de su interior a la cabeza del usuario. Laterales forrados de tejidos sintéticos antialérgico y desmontables para su limpieza.
- **Peso Máximo:** 1.700grs.
- Cada casco deberá proveerse con bolsa de traslado.

Renglón N° 2: Escudos Antidisturbio de FVR-Curvado (50 unidades)

- Manija de sujeción en aluminio atornillada pudiendo colocarse para ser usada por diestros y zurdos.
- Sujeción de antebrazo en poliamida con abrojo regulable según tamaño del brazo y acolchado para apoyo del antebrazo en goma espumada.
- **Material:** fibra de vidrio reforzada
- **Visor:** policarbonato mínimo de 2 mm. de espesor.
- Borde protegido con burletes de caucho.
- **Color:** negro mate
- **Medidas:** mínimo 50 cm. de ancho x 90 cm. de alto.
- **Peso:** no superior a los 3kg.

Renglón N° 3: Escudo Balístico Curvo de Protección NIJ IIIA – Norma Argentina RENAR RB3(01 unidad)

- **Medidas:**
 - alto entre 1200 y 1400 mm.
 - ancho entre 550 y 580 mm.
 - ventana balística de 100 x 250 mm.
- Sistema de sujeción y correa de anclaje.
- Deberá estar aprobada su comercialización en Argentina por el RENAR